



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 027-2017-GR.CAJ/DRA

20 FEB. 2017



Cajamarca,

VISTO

El oficio N° 30-2017-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 16 de febrero del 2017, el Oficio N° 154 - 2017 - GR.CAJ/DRA/DA, el Informe N° 28-2017-GR.CAJ-DRA/SS.AA, el Oficio N° 130-2017-GR.CAJ/RENAMA/SG.GMA de fecha 15 de febrero del 2017 y el Informe N° 10-2017-GR.CAJ-GR.RENAMA/SG RRNNy ANPs de fecha 14 de febrero del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio N° 130-2017-GR. CAJ/RENAMA/SG.GMA de fecha 15 de febrero del 2017, enunciado en el visto, El Gerente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca solicita al Director Regional de Administración un **Encargo Interno** por el importe de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 Soles (S/4,420.00)**, monto que servirá para cubrir las necesidades de las actividades de lanzamiento del Proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación de Suelo en la Zona de Amortiguamiento del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca" a desarrollarse desde el día 22 al 24 de febrero del presente año en el marco de la apertura del indicado proyecto, de acuerdo al informe N° 10-2017-GR.CAJ-GR.RENAMA/SG RRNNy ANPs de fecha 14 de febrero del 2017; indicando que dicho encargo debe ser girado a nombre de **SEGUNDO SANCHEZ TELLO**, Sub Gerente de Recursos Naturales y Areas Protegidas del Gobierno Regional Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certif. Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
004	152	Recursos Ordinarios	26 71 63	Gastos para la Contratación de Servicios	4,420.00
				TOTAL	4,420.00

Que, mediante Informe N° 28-2016-GRCAJ-DRA-DA/SSAA de fecha 17 de Febrero del 2017, el Jefe de Servicios Auxiliares de la Dirección de Abastecimientos y Oficio N° 154-2017-GR.CAJ/DRA/DA de fecha 17 de febrero del 2017, precisan que el otorgamiento del anticipo solicitado se enmarca en lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería, toda vez que el objeto del otorgamiento es para cubrir el gasto indicado, y teniendo en cuenta que la atención está supeditada a la cancelación adelantada, **por lo que no es factible la generación de una Orden de Servicio**, por lo tanto se sugiere que se deberá autorizar el anticipo solicitado.

Que, asimismo el Director de Contabilidad, mediante Oficio N° 30-2017-GR.CAJ-DRA/DC, informa que la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca a la fecha no tiene encargos pendientes de rendir.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, prescribe que "el encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados", asimismo el numeral 5.13, señala "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad".





Asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad (28/02/2017) materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012- GR.GRPPAT/SGDI señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla de Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017.

Que, a fin de garantizar la adecuada ejecución del referido Encargo, éste deberá ser manejado exclusivamente por el responsable del Encargo Interno, quien deberá informar sobre los actos administrativos propios de la ejecución, incluyendo las correspondientes Rendiciones de Cuentas las cuales deberán sustentarse con Comprobantes de Pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago y la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por la SUNAT; con plena observancia de la normatividad vigente para la modalidad de Encargos Recibidos, así como, los lineamientos en materia Presupuestal y de Tesorería, como también, los lineamientos que la Dirección Regional de Administración emita para tal fin;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección de Tesorería, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y del área usuaria solicitante, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Gerencial General Regional N° 044-2012 se aprueba la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Tesorería, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, por el importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 Soles (S/ 4,420.00), monto que se utilizará para cubrir los gastos que demande el lanzamiento del Proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación de Suelo en la Zona de Amortiguamiento del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca", que se realizará del 22 al 24 de febrero del 2017; debiendo girar a nombre de SEGUNDO SANCHEZ TELLO, Sub Gerente de Recursos Naturales y Areas Protegidas del Gobierno Regional Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certif. Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
004	152	Recursos Ordinarios	26 71 63	Gastos para la Contratación de Servicios	4,420.00
				TOTAL	4,420.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER, al Sr. SEGUNDO SANCHEZ TELLO, Sub Gerente de Recursos Naturales y Areas Protegidas del Gobierno Regional Cajamarca, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad (24.02/2017) materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla de Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y a la interesada indicada precedentemente, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P.C. ELVIS O. SILVA CONDOR
DIRECTOR REGIONAL

